

Lobos, 26 de octubre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2215**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente Nº 116/2004. – Iniciado por: ADIM-LOBOS – Solicita gestión de este Honorable Cuerpo ante el D.E.M para canalizar petición; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución solicita un aporte para el pago de sueldos de su personal.-

Que el D.E.M desea realizar dicho aporte mediante la redistribución de los porcentajes de la Tasa por Salud, Seguridad y Asistencia Social, que se distribuyen a las distintas instituciones.-

Que el incremento del porcentaje otorgado a ADIM resulta necesario para engrosar las arcas de esta noble entidad y así poder solventar las necesidades que demandan la actividad diaria.

Por ello, **EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2215

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.182/04, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Tasa por Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

* Servicios de Emergencia en la Vía Pública	46,00 %
* Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	20,00 %
* Sociedad de Benef. De Lobos a/c del hogar de Ancianos	10,00 %
* A.D.I.M.	6,00 %
* A. F. y N., Casa del Niño de la Parroquia de Lobos y Casa “ El Angel de los Niños”	14,00 %
* Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	3,00 %
* Gastos de Policía	0,50 %
* Gastos Asistencia Social	0,50 %

La distribución del recurso perteneciente a “Casa del niño de la Parroquia de Lobos”, A. F. y N. y Casa “ El Angel de los Niños” será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.”

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá vigencia desde el 1º de septiembre de 2004.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-